

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 0056-2025-MPM/GM

Ayaviri, 11 de febrero de 2025.

VISTOS:

Contrato Ejecución de Obra N.º 001-2024-MPM-A, derivado de la Adjudicación Simplificada N.º 018-2023-MPM-A/CS-1; Adenda N.º 0001-2024-MPM-A al Contrato de Ejecución de Obra N.º 018-2023-MPM-A; Carta N.º 0166-2024-CSK/RC/IRQO del Consorcio Supervisor Kolqueparque; Carta N.º 007-2024-MPM-A//GM//OSyLPI-CMGCH del Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión; Informe N.º 062-2024-MPM-A/OSyLPI de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, Informe N.º 01792-2024//ECN//GIUR//MPM, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural; Opinión Legal N.º 01-2025-MPMP/OAJ, de la Oficina de asesoría legal y otras actuaciones administrativas y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Carta N.º 0173-2024-CSK/RC/IRQO del Consorcio Supervisor Kolqueparque;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N.º 0151-2023-MPM/GM, de fecha 04 de agosto de 2023, se resuelve aprobar la Liquidación Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N.º 43 de la Localidad Ayaviri del Distrito de Ayaviri - Provincia de Melgar - Departamento de Puno" con CUI N.º 2469744, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, bajo la Modalidad de Contrata en el ejercicio fiscal 2020 y 2021, según Contrato de Obra N.º 004-2020-MPM-A y Convenio N.º 0082-2020-FIDT, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N.º 02: Resumen de Liquidación Financiera por Cofinanciamiento.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COFINANCIAMIENTO		SUB TOTAL
		FIDT	MUNICIPALIDAD	
O1.00	COSTO DIRECTO	2,066,605.06	845,031.61	2,911,636.67
O2.00	EXPEDIENTE TÉCNICO	-	34,000.00	34,000.00
O3.00	SUPERVISIÓN	122,228.94	-	122,228.94
TOTAL		2,188,834.00	879,031.61	3,067,865.61
RESUMEN		2,188,834.00	879,031.61	3,067,865.61

Que, mediante Informe N.º 0623-2024//ECN//GIUR//MPM, de fecha 15 de julio 2024, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, concluye que hay un monto a devolver al FIDT (Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial) asciende S/ 45,013.13, el mismo que corresponde al ítem de elaboración de expediente técnico, sin embargo este fue utilizado para la ejecución contractual y supervisión, los mismos que se detallan en los informes de referencia, por lo que, se solicita la corrección de resolución de liquidación del proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio Educativo en la IEI N.º 43 de la localidad Ayaviri del distrito de Ayaviri - Provincia de Melgar - Departamento de Puno", con CUI N.º 2469744.

Que, con Informe N.º 352-2024-MPM-A/GPP, de fecha 16 de julio de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, refiere que el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N.º 43 de la Localidad Ayaviri del Distrito de Ayaviri-Provincia de Melgar - Departamento de Puno", se encuentra cerrado, por lo que, se tendría que realizar una operación, en el

SIAF, de otro tipo dado que no es posible realizar afectación presupuestal a nivel de gastos; asimismo, refiere que la entidad cuenta con recursos para realizar la devolución en los rubros 07. Fondo de Compensación Municipal, 09. Recursos Directamente Recaudados y 18. Canon y sobrecanon, regalías, renta aduanas y participaciones.

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 068-2024-MPM-A/OAJ, de fecha 13 de agosto de 2024, el jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, solicitada que se adjunte la resolución que aprueba la liquidación del proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 43 de la Localidad Ayaviri del Distrito de Ayaviri-Provincia de Melgar - Departamento de Puno"; Así como también la evaluación y/o pronunciamiento de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, ya que es el órgano técnico responsable de la supervisión y liquidación de los proyectos y programas de Inversión Pública, así como de las actividades de mantenimiento de la infraestructura derivada de los proyectos de inversión pública, que ejecuta la municipalidad.

Que, mediante Informe N° 037-2024-JEFA-GM/OSyLPI/MPM de fecha 31 de octubre de 2024, el Especialista de Liquidación Financiera, concluye que según el sistema de seguimiento de inversiones de invierte.pe, el proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 43 de la localidad Ayaviri, distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno", con CUI N° 2469744, se encuentra cerrado mediante el formato N° 09, correspondiente al registro de cierre de inversiones; también refiere que la entidad se excedió en un monto de S/ 12,810.26 en los gastos de ejecución de obra, en incumplimiento de lo establecido en el convenio N° 082-2020- FIDT; además, la contratación para la elaboración del expediente técnico se realizó utilizando recursos específicos del rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y se observó que la entidad también se excedió en S/ 32,202.87 en los gastos por la contratación del servicio de supervisión de obra, en contravención a lo estipulado en el convenio N° 082-2020-FIDT.

Que, mediante Informe N.° 016-2024-MPM-A//GM//OSLPI-CMGCH, de fecha 04 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, concluye, del análisis y evaluación de ejecución financiera por participación de financiamiento y el Convenio N° 082-2020- FIDT, del monto destinado para el pago del expediente técnico, es de S/ 45,013.04, en donde la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, en el ejercicio fiscal 2020-2021, hizo uso de estos recursos para el pago del excedente en el contrato de ejecución de obra por el monto de S/ 12,810.26 y en el contrato de supervisión de obra por el monto de S/ 32,202.87; y en cumplimiento del Convenio N° 082-2020-FIDT, bases del concurso FIDT, es procedente efectuar la devolución del monto de S/ 45,013.13 en favor del FIDT, según los considerandos del presente informe; se recomienda proseguir con trámite administrativo correspondiente para la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2023-MPM/GM, de fecha 04 de agosto del 2023, con fines de efectuar la devolución y transferencia en favor del FIDT y cumplir con el Convenio N° 082-2020-FIDT.

Que, Opinión Legal N° 0395-2024-MPMP/OAJ, la Oficina de asesoría legal, emite opinión favorable por lo que recomienda que es procedente la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2023-MPM/GM, de fecha 04 de agosto de 2023, que aprueba la Liquidación Financiera del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 43 de la Localidad de Ayaviri - Provincia de Melgar - Departamento de Puno" con CUI N° 2469744; en consecuencia, debe modificarse el artículo primero de la parte resolutive de la referida resolución Gerencial.

Que, a través del sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, señala que por el principio de Legalidad *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos"*.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2023-MPM/GM, de fecha 04 de agosto de 2023, en su artículo 1° se resuelve: *"APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI N° 43 DE LA LOCALIDAD AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO con CUI N° 2469744, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, bajo la Modalidad de Contrata en el ejercicio fiscal 2020 y 2021, según Contrato de Obra N° 004-2020-MPM-A y Convenio N° 0082-2020-FIDT, de acuerdo al siguiente detalle:"*

CUADRO N° 02 Resumen de Liquidación Financiera por Cofinanciamiento.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COFINANCIAMIENTO		SUB TOTAL
		FIDT	MUNICIPALIDAD	
01.00	COSTO DIRECTO	2,066,605.06	845,031.61	2,911,636.67
02.00	EXPEDIENTE TÉCNICO	-	34,000.00	34,000.00
03.00	SUPERVISIÓN	122,228.94	-	122,228.94
TOTAL		2,188,834.00	879,031.61	3,067,865.61
RESUMEN		2,188,834.00	879,031.61	3,067,865.61

(...)"

Que, como se puede apreciarse, en el párrafo precedente y el análisis de las observaciones del convenio para el cofinanciamiento de expediente técnico, y según Informe N° 088-2024-MPM-A/GPP /SGUF/HRQ, de fecha 29 de abril del 2024, la Subgerencia de Unidad Formuladora - UF, tiene las siguientes observaciones: 1) No se registró número de beneficiarios, 2) No se registró monto de devolución, 3) No se detalla los montos de devolución y saldos en la resolución de liquidación técnico-financiera de la inversión y 4) Corregir el Formato de Informe de Culminación de Proyectos de Inversión; así mismo, la Subgerencia de Unidad Formuladora - UF, solicita corregir la resolución de Liquidación Técnico Financiero de la Inversión y la devolución de recursos identificados por el FIDT. Ahora bien, del análisis y evaluación de ejecución financiera, por participación de financiamiento y el Convenio N° 082-2020-FIDT, el monto destinado para el pago de la elaboración del expediente técnico, es de S/ 45,013.04, en donde la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, en el ejercicio fiscal 2020-2021, hizo uso de estos recursos para el pago del excedente en el contrato de ejecución de obra por el monto de S/ 12,810.26, y además en la contratación de supervisión de obra, por un monto de S/ 32,202.87; y en cumplimiento del Convenio N° 082-2020-FIDT, bases del concurso FIDT, es procedente efectuar la devolución a favor del FIDT el monto de S/ 45,013.13, del cual extraemos lo siguiente: Sobre los importes que se precisa en el contrato principal y los pagos realizados por la Municipalidad: El cuadro presenta los ítems de ejecución de obra y supervisión, donde se evidencia incrementos por reajuste de precios sobre el monto principal, que asciende a S/ 2,766,313.54, este monto se incrementó en S/ 304,950.13, lo que da como resultado un total de contrato reajustado de S/ 3,071,263.67; asimismo, del contrato reajustado por un monto total de S/ 3,071,263.67, la Municipalidad ha pagado S/ 3,067,865.61, quedando pendiente de pago la suma de S/ 3,398.06 para el cumplimiento de los contratos con el contratista de la supervisión, como detalla el siguiente recuadro:

Cuadro N° 01

CENTRO DE COSTOS	RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DEL COSTO	A	B	C=A+B	E	F	G=E-F	OBSERVACIONES
		IMPORTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	COSTO ADICIONAL O POR REAJUSTE DE PRECIOS Y/O OTROS	TOTAL COSTO DE CONTRATO REAJUSTADO	COSTO DE INVERSIÓN PAGADA - (SIAF-MPM)	TOTAL COSTO DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	DIFERENCIA	
EJECUCIÓN DE OBRA	ÁLVAREZ CONTRATISTAS GENERALES	2,610,081.08	301,555.59	2,911,636.67	2,911,636.67	2,911,636.68	- 0.01	La Municipalidad realizó el pago completo al contratista por la ejecución de la obra, conforme a Resolución de Gerencia Municipal N° 418-2021-MPM-GM
EXPEDIENTE TÉCNICO	SURCOMIN. S.A.C.	34,000.00	-	34,000.00	34,000.00	-	-	La municipalidad efectuó el pago total al contratista del expediente técnico.
SUPERVISIÓN	LIMACHI ARELA JHON WILLIAM	122,332.46	3,394.54	125,627.00	122,228.94	125,627.00	- 3,398.06	La Municipalidad tiene un pago pendiente al contratista de la supervisión por la diferencia, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N° 373-2021-MPM-GM
TOTAL INVERSIÓN		2,766,413.54	304,950.13	3,071,263.67	3,067,865.61	3,037,263.68	- 3,398.07	

Que, del análisis de ejecución financiera por participación de financiamiento: En el cuadro precedente se pueden observar los gastos de ejecución de obra, elaboración del expediente técnico y supervisión de obra, donde la Municipalidad Provincial de Melgar ha realizado un gasto total de S/ 879,031.61, financiado con los recursos de la fuente 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, así como del 07: Fondo de Compensación Municipal; además se pueden apreciar los gastos de ejecución de obra, elaboración del expediente técnico y supervisión de obra en virtud del presupuesto del convenio N° 082-2020-FIDT, donde se llevó a cabo un gasto total de S/ 2,188,834.00, financiado con los recursos de la fuente 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones - subcuenta 26: Participaciones - FIDT, el cual se detalla de la siguiente manera:

Cuadro N° 02

ENTIDAD FINANCIANTE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR			TOTAL, MPM	CONVENIO 082-2020-FIDT	TOTALES	OBSERVACIONES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.- RECURSOS DETERMINADOS				5.- RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	18.- Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones		07.- Fondo de Compensación Municipal		18.- Canon y Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Particiones		
TIPO DE RECURSOS	IL- Sub Canon Minero	P- Sub Cuenta • Regalias Mineras	A.- Sub Cuenta- Foncomun		26: Subcuenta Participaciones- FIDT		
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS					2,180,834.00		PIA - PIM / Decreto de Supremo N° 2522020-EF
GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	-	291552.48	553,479.13	845,031.61	2,066,605.06	2,911,636.67	Resolución de Gerencia Municipal N° 418-2021-MPM.GM
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	34,000.00			34,000.00	0.00	34,000.00	
GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA					122,228.94	122,228.94	Resolución de Gerencia Municipal N° 373 2021 - MPM-GM
TOTAL, GASTO	34,000.00	291.552.48	553,479.13	879,031.61	2,188,834.00	3,067,865.61	
DIFERENCIA ENTRE ASIGNACIONES Y GASTOS	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00	

Que, con respecto al análisis de ejecución financiera por participación de financiamiento VS el Convenio N° 082-2020-FIDT. En el cuadro siguiente se puede observar los gastos de ejecución de obra, donde la entidad se excedió en S/ 12,810.26, de acuerdo con lo establecido en el convenio N° 082-2020-FIDT, asimismo se pueden ver los gastos por la contratación para la elaboración del expediente técnico, en el que la entidad utilizó recursos específicos del rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. Igualmente se puede observar los gastos por la contratación del servicio de supervisión de obra, donde la entidad se excedió en S/ 32,202.87, conforme a lo establecido en el convenio N° 082-2020-FIDT.

Cuadro N° 03

ENTIDAD FINANCIANTE		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR		CONVENIO 082-2020-FIDT					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		6.- RECURSOS DETERMINADOS		6.- RECURSOS DETERMINADOS					
RUBRO		18.- Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y particiones.	07.- Fondo de Compensación Municipal	TOTAL, MPM		18.- Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y particiones.		DETALLE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO N° 082-2020-FIDT	
TIPO DE RECURSOS		H.- Sub canon minero	P.- Sub cuenta regalías mineras	A.- Sub cuenta FONCOMUN		26 Subcuenta-particiones-FIDT		DIFERENCIA EN LA EJECUCIÓN FINANCIERA POR PARTE DE LA ENTIDAD SEGÚN EL CONVENIO	
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS								PIA - PM / Decreto de Supremo N° 2622020-ET	
GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA		-	291,552.48	553,479.13	845,031.61	2,066,605.06	2,911,636.67	2,053,794.80	- 12,810.26
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		34,000.00			34,000.00	0	34,000.00	45,013.01	45,013.04
GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA						122,228.94	122,228.94	90,026.07	- 32,202.87
TOTAL, GASTO		34,000.00	291,552.48	553,479.13	879,031.61	2,188,834.00	3,067,865.61	2,188,833.91	-0.09
DIFERENCIA ENTRE ASIGNACIONES Y GASTOS		0.00	0.00		0.00	0.00	0.00		

Que, el financiamiento a recibir por parte FIDT, según las bases del concurso se dan según el formato 7A, de ello se desprende el detalle de ejecución del convenio 0082-2020-FIDT (CUI: 2469744), como sigue:

Contrato	Formato 7A			Monto del contrato S/	Monto autorizado para ejecutar de la subcuenta participaciones FIDT	Monto en Resolución de Liquidación Técnico Financiera y SIAF			Montos de devolución a favor del FIDT		
	FIDT	Municipalidad	Total			FIDT	Municipalidad	Total	Saldo no ejecutado + Intangibles	Monto transferido en exceso-FIDT	Total a recuperar
	80%	20%	100%								
Elaboración del del ET	45,013.04	11,253.26	56,266.30	34,000.00	27,200.00	-	34,000.00	34,000.00	45,013.04	-	45,013.04
Supervisión ET	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub Total ET	45,013.04	11,253.26	56,266.30	34,000.00	27,200.00	-	34,000.00	34,000.00	45,013.04	-	45,013.04
Ejecución de Obra	2,053,794.80	513,448.70	2,567,243.50	2,610,081.08	2,053,794.80	2,066,605.06	845,031.61	2,911,636.67	-	-	-
Supervisión de Obra	90,026.07	22,506.52	112,532.59	122,232.46	90,026.07	122,228.94	-	122,228.94	-	-	-
Gestión de Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liquidación del Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub total de la ejecución del proyecto	2,143,820.87	535,955.22	2,679,776.09	2,732,313.54	2,143,820.87	2,188,834.00	845,031.61	3,033,865.61	-	-	-
Monto total del contrato S/	2,188,833.91	547,208.48	2,736,042.39	2,766,313.54	2,171,020.87	2,188,834.00	879,031.61	3,067,865.61	45,013.04	0.09	45,013.04

Que, habiendo realizado la evaluación y el análisis de la solicitud de modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2023-MPM/GM sobre la Liquidación Financiera de: "Mejoramiento del Servicio

Educativo en la IEI N° 43 de la Localidad de Ayaviri - Provincia de Melgar — Departamento de Puno" con CUI NO 2469744 , y contando el informe técnico favorable de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión, encargado de su revisión y evaluación técnica; por tanto, resulta viable aprobar la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2023-MPM/GM, de fecha 04 de agosto de 2023, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Melgar, bajo la modalidad de administración directa en el ejercicio fiscal 2020 y 2021, y en cumplimiento del convenio N° 082-2020-FIDT, se contaba con el monto de S/ 45,013.04 soles, para la elaboración del expediente técnico, donde la Municipalidad Provincial de Melgar, hizo uso de estos recursos para el pago excedente del contrato de ejecución de obra por el monto de S/ 12,810.26 soles, asimismo para el contrato de supervisión de obra por el monto de S/ 32,202.87 soles, por lo que es procedente efectuar la devolución del monto total de S/ 45,013.13 soles a favor del FIDT y cumplir con el convenio 082-2020-FIDT

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y merito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 193-2024-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2024, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151- 2023-MPM/GM, de fecha 04 de agosto de 2023, que aprueba la Liquidación Financiera del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI N° 43 de la Localidad de Ayaviri - Provincia de Melgar - Departamento de Puno" con CUI N° 2469744; en consecuencia, se modifica el artículo primero de la parte resolutive de la referida resolución Gerencial, y queda redactado en los términos siguientes:

DICE: (...) **"APROBAR**, la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI N° 43 DE LA LOCALIDAD AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO con CUI N° 2469744, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Melgar – Ayaviri, bajo la Modalidad de Contrata en el ejercicio fiscal 2020 y 2021, según Contrato de Obra N°004-2020-MPM-A y Convenio N° 0082-2020-FIDT, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 02 Resumen de Liquidación Financiera por Cofinanciamiento.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COFINANCIAMIENTO		SUB TOTAL
		FIDT	MUNICIPALIDAD	
01.00	COSTO DIRECTO	2,066,605.06	845,031.61	2,911,636.67
02.00	EXPEDIENTE TÉCNICO	-	34,000.00	34,000.00
03.00	SUPERVISIÓN	122,228.94	-	122,228.94
TOTAL		2,188,834.00	879,031.61	3,067,865.61
RESUMEN		2,188,834.00	879,031.61	3,067,865.61

(...)"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la LIQUIDACIÓN FINANCIERA de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA /EI N° 43 DE LA LOCALIDAD AYAVIRI DEL DISTRITO DE AYAVIRI - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CU/N° 2469744, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, bajo la Modalidad de Contrata en el ejercicio fiscal 2020 y 2021, según Contrato de Obra N° 004-2020-MPM-A y Convenio N° 0082-2020- FIDT, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2025--MPM/GM

Contrato	Formateo TA			Monto del contrato S/	Monto autorizado para ejecutar de la sub cuenta participación a FIDT	Monto en Resolución de Liquidación Técnico Financiera y SLAF			Monto de devolución a favor del FIDT		
	FIDT	Municipalidad	Total			FIDT	Municipalidad	Total	Saldo no ejecutado + Intangibles	Monto transferido en exceso-FIDT	Total a recuperar
	80%	20%	100%								
Elaboración del del ET	45,013.04	11,253.26	56,266.30	34,000.00	27,200.00	-	34,000.00	34,000.00	45,013.04	-	45,013.04
Supervisión ET	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub Total ET	45,013.04	11,253.26	56,266.30	34,000.00	27,200.00	-	34,000.00	34,000.00	45,013.04	-	45,013.04
Ejecución de Obra	2,053,794.80	513,448.70	2,567,243.50	2,610,001.00	2,053,794.80	2,066,605.06	845,001.61	2,911,606.67	-	-	-
Supervisión de Obra	90,026.07	22,506.52	112,532.59	122,232.46	90,026.07	122,228.94	-	122,228.94	-	-	-
Concesión de Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Liquidación del Proyecto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Sub total de la ejecución del proyecto	2,143,820.87	535,955.22	2,679,776.09	2,732,233.54	2,143,820.87	2,188,834.00	845,001.61	3,033,835.61	-	-	-
Monto total del contrato S/	2,188,833.91	547,208.48	2,736,042.39	2,766,233.54	2,171,000.87	2,188,834.00	879,003.22	3,067,837.22	45,013.04	0.00	45,013.04

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, calculo y análisis técnico de los documentos que componen y constituyen parte integrante del expediente de Liquidación, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución, Gerencia de Administración General, Gerencia de Infraestructura, Urbano y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Distribución:

1. G.M.
2. G.A.G.
3. G.I.U.R.
4. OSLyPI
5. GPP
6. U.T.I.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR
Ing. Fredy R. Viscopaza Mamani
GERENCIA MUNICIPAL